



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. -706-

RADICADO 76-736-31-84-001 2021-0051-00

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL a continuación del proceso de DIVORCIO 2018-00018-00

Demandante WALTER SOTO RUIZ

Demandado LUZ AIDA LOPEZ HERRERA

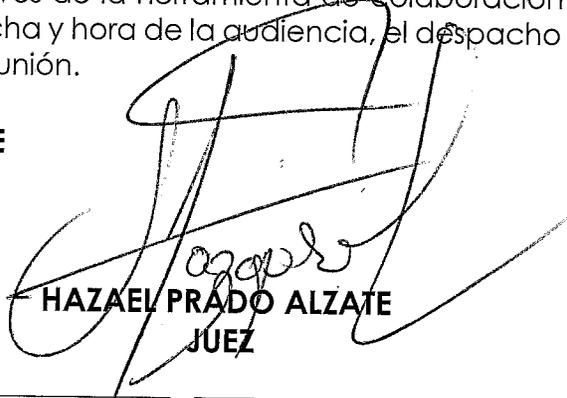
Sevilla Valle, abril doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de este trámite se ha surtido el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal ordenado en auto de apertura del presente proceso liquidatorio de la sociedad conyugal¹; habiéndose notificado la demandada LUZ AIDA LOPEZ HERRERA, quien guardó silencio.

Procede el despacho de conformidad con los artículos 523 y 501 del Código General del Proceso, a señalar el **DÍA VIERNES 20-MAYO-2022; 09:30 A.M.**, para llevar acabo la diligencia pública de INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes sociales de los ex cónyuges WALTER SOTO RUIZ y LUZ AIDA LOPEZ HERRERA; estadio judicial en el que se ventilarán los temas relacionados con los bienes de la sociedad conyugal.

Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a normado en el artículo 7 del decreto 806 de 2020, a través de la herramienta de colaboración de **LifeSize**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEI PRADO ALZATE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN
LA PAGINA WEB DEL DESPACHO**

Estado N° _____ Fecha. _____

Providencia de Fecha. _____


HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m.
hago constar que la providencia
anterior, notificada en Estado N° _____,
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

¹ Auto Interlocutorio 155 del 06-ABR-2021